



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 104-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 10 de diciembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre de 2021, El Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo N°004-MDSS 2021, La Opinión Legal N° 639-2021-GAL-MDSS, El Informe N° 2470-GPP-FDEP-MDSS-2021, Informe N° 994-GDSH-MDSS-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el artículo 40 de la misma norma establece que “Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la ordenanza interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece que, “Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlarán su funcionamiento”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26298- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, señala que “Las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos”;

Que, con Informe N° 994-GDSH-MDSS-2021, de 29 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Remite el Proyecto del “Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián”, el mismo que fue elaborado por el Jefe de la Unidad de Servicios Funerarios, por lo que solicita su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 2470-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 17 noviembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N°175-SGPR/GPP-MDSS-2021, de 17 de noviembre de 2021, quien señala, visto los antecedentes y hecho el análisis, concluye que la propuesta del “Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián”, es viable, por lo tanto se solicita proseguir su trámite para su aprobación;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, con Opinión Legal N° 639-2021-GAL-MDSS, de 19 de noviembre de 2021, la Gerente de Asuntos Legales, OPINA: DECLARAR PROCEDENTE la propuesta de Ordenanza que aprueba el “Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián”;

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo N°004-MDSS 2021, emiten el siguiente DICTAMEN: Que considerando los antecedentes y el análisis desarrollado, se resuelve recomendar: declarar PROCEDENTE, la propuesta de Ordenanza que aprueba el “Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 09 de diciembre de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio Central y Tenería Pata del Distrito de San Sebastián”, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

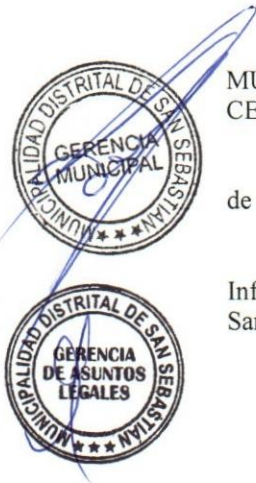
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL, que aprueba el “REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL Y TENERÍA PATA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”;

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Social
OTSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Sindy Minnelli Paz Oviedo
SECRETARÍA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”